

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3814

- Art. 1º) OTORGASE un subsidio al CENTRO VECIAL Bº PTE. ROQUE SAENZ PEÑA , en la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) , el cual será destinado a la adquisición de un tractor .-
- Art. 2º) El pago de dicho subsidio se formalizará de la siguiente manera : la suma de \$ 1.000 (PESOS UN MIL) a la promulgación de la presente Ordenanza y el importe restante en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes , a partir de setiembre del cte. año.-
- Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I– Inciso 3– P. Principal V - Item 2 – Sub-Item 6 – AYUDA A CENTROS VECINALES del Presupuesto Vigente .-
- Art. 4º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los diez días mes de agosto de mil novecientos noventa y tres